



MUNICIPALIDAD
DE LOBOS

16 MAYO 1996

ENTRADA

Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

Lobos, 15 de Mayo de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. 44/96.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 14/V/96, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 1733 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 1733.

ARTICULO 1°.- Créase el CURSO ESPECIAL DE EDUCACION Y CAPACITACION PARA EL
CORRECTO USO DE LA VIA PUBLICA.-

ARTICULO 2°.- El mismo será obligatorio para:

- 1) Quienes desean obtener licencia de conductor.
- 2) Para quienes hayan incurrido en multa con sentencia firme determinada por el Juzgado de Faltas. La aprobación de la misma la redime y su incumplimiento la triplica (Artículo 122 - Inciso 5 - Ley 11768).

ARTICULO 3°.- El mismo será dictado por Personal Municipal y en el organismo que el Departamento Ejecutivo designe a ese efecto, con una duración de cinco días.-

ARTICULO 4°.- El temario incluirá:

- a) Cuatro (4) clases teóricas, donde se instruirá sobre el correcto uso de la vía pública, casos en que la autoridad del Tránsito dispondrá la detención y secuestro de los vehículos. Normas sobre transporte de cargas. Dispositivos de vehículos. Capacidad para conducir. Licencia de conductor. Requisitos indispensables para la circulación. Normas a cumplir por peatones. Condiciones para conducir. Normas para efectuar el adelantamiento de un vehículo a otro. Giros y rotondas. Vías públicas semaforizadas. Prioridades. Uso de luces. Prohibiciones durante la circulación. Obligaciones para la seguridad. Límites de velocidad. Estacionamiento. Seguro Obligatorio.- Penalización por conducción de vehículos por persona ebria o drogada. Sistema de señales de Tránsito. Prohibiciones en la vía pública. Accidentes. Conducta y Primeros Auxilios ante Accidentes.-
- b) Una clase de evaluación y práctica sobre el correcto uso del vehículo.-

ARTICULO 5°.- De forma".

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.

FIRMADO: MARIA SUSANA MANENTI



Presidente del H.C.D.